



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



ORD. U.I.P.S. N° 376

ANT.: Escritos presentados por Comunidad Edificio Terraza Toesca, con fechas 4 de febrero, 13 de febrero, y 24 de marzo, todos del año 2014.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos individualizados en el Ant.

Santiago,

27 MAR 2014

DE : Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente

A : Juan Carlos Veloz Jaque
Representante de Comunidad Edificio Terraza Toesca

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 13 de septiembre de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-019-2013, con la formulación de cargos a Comunidad Edificio Terraza Toesca, por medio de Ord. U.I.P.S. N 670.

2° Con fecha 17 de octubre de 2013, Comunidad Edificio Terraza Toesca presentó su escrito de descargos.

3° Mediante ORD. U.I.P.S. N° 930, de 15 de noviembre de 2013, complementado posteriormente por ORD. U.I.P.S. N° 1028, de 4 de diciembre de 2013, esta Superintendencia proveyó los descargos presentados por Comunidad Edificio Terraza Toesca.

4° A través de ORD. U.I.P.S. N° 67, de 17 de enero de 2014, esta Superintendencia requirió a Comunidad Edificio Terraza Toesca que acreditara, dentro de quinto día hábil, las inversiones o gastos incurridos por la comunidad para suprimir, disminuir o mitigar los efectos de la infracción; las obras o gestiones desarrolladas por la administración de la comunidad para la corrección de la problemática; y la capacidad económica de la comunidad, mediante la presentación de estados de resultados, informe de gestión o cualquier otro medio oficial y fehaciente que determinara la disponibilidad monetaria de la titular.

5° Con fecha 4 de febrero de 2014, don Juan Carlos Veloz Jaque, en representación de Comunidad Edificio Terraza Toesca efectuó presentación, cumpliendo con lo solicitado en ORD. U.I.P.S. N° 67. A su vez, en el primer otrosí, reitera solicitud de

absolver a su representada, pidiendo se tenga presente en el dictamen los descargos presentados, los hechos y antecedentes acompañados en esta nueva presentación, la conducta y colaboración en el procedimiento administrativo sancionatorio, y las circunstancias que detalla, relacionadas con el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. En el segundo otrosí, acompaña documentos, y en el tercer otrosí, solicita se tenga presente personería para representar legalmente a Comunidad Edificio Terraza Toesca.

6° Posteriormente, con fecha 13 de febrero de 2014, don Juan Carlos Veloz Jaque, en representación de Comunidad Edificio Terraza Toesca efectuó nueva presentación, solicitando se tenga presente una serie de hechos que denotan comunicaciones con Inmobiliaria Sazie Ltda., y reitera solicitud de absolver a su representada. En el otrosí, solicita se tenga presente personería para representar legalmente a Comunidad Edificio Terraza Toesca.

7° Por último, con fecha 24 de marzo de 2014, don Juan Carlos Veloz Jaque, en representación de Comunidad Edificio Terraza Toesca efectuó nueva presentación, solicitando tener presente los escritos ingresados con fecha 4 de febrero de 2014, y 13 de febrero de 2014. En el primer otrosí, solicita se tenga presente el domicilio del representante legal de Inmobiliaria Sazie Limitada, y en el segundo otrosí, solicita se tenga presente personería para representar legalmente a Comunidad Edificio Terraza Toesca.

8° Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

I. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Comunidad Edificio Terrazas Toesca, con fecha 4 de febrero de 2014, ante esta Superintendencia

1. A lo principal, téngase por cumplido lo ordenado en ORD. U.I.P.S. N° 67, de 17 de enero de 2014.
2. Al primer otrosí, se resolverá en su oportunidad.
3. Al segundo otrosí, ténganse por acompañados los documentos.
4. Al tercer otrosí, estese a lo resuelto en ORD. U.I.P.S. N° 930, de 15 de noviembre de 2013.

II. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Comunidad Edificio Terrazas Toesca, con fecha 13 de febrero de 2014, ante esta Superintendencia

1. A lo principal, se resolverá en su oportunidad.
2. Al primer otrosí, estese a lo resuelto en ORD. U.I.P.S. N° 930, de 15 de noviembre de 2013.

III. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Comunidad Edificio Terrazas Toesca, con fecha 24 de marzo de 2014, ante esta Superintendencia

1. A lo principal, ha lugar a lo solicitado.
2. Al primer otrosí, téngase presente el domicilio.
3. Al segundo otrosí, estese a lo resuelto en ORD. U.I.P.S. N° 930, de 15 de noviembre de 2013.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Jorge Alviña Aguayo
Fiscal Instructor de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

-Sr. Juan Carlos Veloz Jaque. Comunidad Edificio Terraza Toesca. José Miguel Carrera N° 601, Santiago, Región Metropolitana.

C.C.:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol D-019-2013